



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2008/10/005/0/1275

UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, - 2 MAR. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del Convenio celebrado el 19 de mayo de 2008, entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo aprobó el referido Convenio por Resolución de 18 de agosto de 2008, cuya finalidad fue acordar el proyecto ejecutivo y demás recaudos a regir en la Licitación Pública y presupuesto testigo de costos, para la ejecución de la obra de construcción de un Laboratorio Veterinario Miguel C. Rubino, filial Tacuarembó, a cuyos efectos las partes pactaron —entre otros extremos— que la Dirección Nacional de Arquitectura del primero de los Ministerios nombrados, se haría cargo del correspondiente llamado a licitación para la ejecución por terceros de los referidos trabajos, en tanto que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contribuiría con la suma de \$2:400.000 más los ajustes por variación de precios.-----

II) Que el 15 de diciembre de 2008, las partes resolvieron ampliar el citado Convenio en la suma de \$650.000 para cubrir los montos de aumentos de costos por aplicación de ajustes paramétricos, incrementos de aportes sociales de acuerdo a la Ley 14.411 y posibles imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo de la obra, no comprendidos en el monto total del convenio originario.-----

III) Que obra en autos intervención del Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 005 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

informando los créditos con se atenderá la presente ampliación.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°217.957) E. 425/09, intervino sin observaciones la gestión de que se trata.-

ATENTO: a lo preceptuado por el “TOCAF 1996” aprobado por el Decreto N°194/997, de 10 de junio de 1997.-----

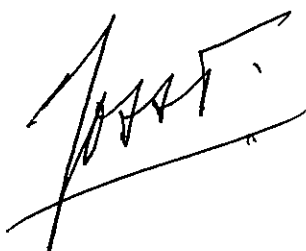
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la ampliación de Convenio celebrada el 15 de diciembre de 2008 por los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se incrementó en \$650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil) con el objeto señalado en la parte expositiva de la presente, la suma pactada en el Convenio originario de 19 de mayo de 2008 para la ejecución de la obra de construcción de un Laboratorio Veterinario Miguel C. Rubino, filial Tacuarembó.-----

2º.- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de \$650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil), cifra que será atendida con cargo a los créditos dispuestos por la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 07, Programa 005, Proyecto 761, Financiamiento 12 Recursos con afectación especial, Ejercicio 2009.-----

3º.- Comuníquese, tome nota el Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República